



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ESTHER PÉREZ ESCAMILLA (USUFRUCTUARIA VITALICIA)  
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 18 de Abril de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Esther Pérez Escamilla (usufructuaria vitalicia) la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Fracción denominada "Ojo de agua"	Zihuateutla	11.3497	2.5600

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Fracción denominada "Ojo de agua"

PREDIO: Área plantada

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área plantada	1	625804	2242977
Área plantada	2	625813	2243029
Área plantada	3	625838	2243018
Área plantada	4	625850	2243008
Área plantada	5	625876	2242983
Área plantada	6	625897	2242961
Área plantada	7	625905	2242952
Área plantada	8	625909	2242949

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Tels:(222) 2299501 Fax: (222) 2299502: [delegado@puebla.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@puebla.semarnat.gob.mx)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/1952/2018**  
**BITÁCORA: 21/B6-0212/04/18**

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

Área plantada	9	625913	2242947
Área plantada	10	625914	2242861
Área plantada	11	625908	2242810
Área plantada	12	625878	2242796
Área plantada	13	625846	2242801
Área plantada	14	625830	2242794
Área plantada	15	625804	2242806
Área plantada	16	625786	2242817
Área plantada	17	625772	2242831
Área plantada	18	625765	2242848
Área plantada	19	625765	2242868
Área plantada	20	625766	2242894
Área plantada	21	625787	2242947

PREDIO: Fracción denominada "Ojo de agua"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Fracción denominada "Ojo de agua"	1	625591.4984	2242949.9728
Fracción denominada "Ojo de agua"	2	625722.58	2243001.7079
Fracción denominada "Ojo de agua"	3	625792.3239	2243056.733
Fracción denominada "Ojo de agua"	4	625838.6399	2243018.6465
Fracción denominada "Ojo de agua"	5	625850.8574	2243008.5997
Fracción denominada "Ojo de agua"	6	625876.1118	2242983.362
Fracción denominada "Ojo de agua"	7	625897.005	2242961.0314
Fracción denominada "Ojo de agua"	8	625905.9483	2242952.4191
Fracción denominada "Ojo de agua"	9	625909.3295	2242949.8918
Fracción denominada "Ojo de agua"	10	625913.743	2242947.492
Fracción denominada "Ojo de agua"	11	625957.5577	2242931.6159
Fracción denominada "Ojo de agua"	12	625933.0828	2242827.6461
Fracción denominada "Ojo de agua"	13	625940.7274	2242794.0985
Fracción denominada "Ojo de agua"	14	625943.4011	2242784.408
Fracción denominada "Ojo de agua"	15	625943.9315	2242779.6987
Fracción denominada "Ojo de agua"	16	625944.8744	2242771.3262
Fracción denominada "Ojo de agua"	17	625942.1549	2242732.1573
Fracción denominada "Ojo de agua"	18	625948.5892	2242718.4644
Fracción denominada "Ojo de agua"	19	625958.5781	2242678.7473
Fracción denominada "Ojo de agua"	20	625957.403	2242670.4956
Fracción denominada "Ojo de agua"	21	625955.1438	2242664.3422

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Tels:(222) 2299501 Fax: (222) 2299502: [delegado@puebla.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@puebla.semarnat.gob.mx)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1952/2018

BITÁCORA: 21/B6-0212/04/18

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

Fracción denominada "Ojo de agua"	22	625714.9248	2242610.5811
Fracción denominada "Ojo de agua"	23	625633.5135	2242848.098

### III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 11.3497 ha

Superficie plantada: 2.5600 ha.

La superficie total plantada fue de 2.5600 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2002	Cedro rosado	<i>Acrocarpus fraxinifolius</i>	Fracción denominada "Ojo de agua"	2.5600

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Esther Pérez Escamilla (usufructuaria vitalicia), titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción denominada "Ojo de agua"	F-21-213-OJO-001/18

3. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Tels:(222) 2299501 Fax: (222) 2299502: [delegado@puebla.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@puebla.semarnat.gob.mx)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/1952/2018**  
**BITÁCORA: 21/B6-0212/04/18**

Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
  8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
  9. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
  10. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
  11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/1952/2018  
BITÁCORA: 21/B6-0212/04/18  
Puebla, Puebla, 25 de Abril de 2018

12. Notifíquese el presente oficio a ESTHER PEREZ ESCAMILLA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

  
  
**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
**SEMARNAT**

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla  
Minutario y expediente (14/18 PFC-C)

L'MCOP/ILSC/B'KVM

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Tels:(222) 2299501 Fax: (222) 2299502: [delegado@puebla.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@puebla.semarnat.gob.mx)

Página5



